

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01494-00

DEMANDANTE: LUZ PEREZ

DEMANDADO: ALBERTO SUAREZ.

Téngase en cuenta que la curadora ad-litem, se notificó personalmente el 31 de agosto de 2020, quien en el término legal de traslado contestó la demanda sin proponer excepciones.

De conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$ 310.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Por último, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que acredite el diligenciamiento del oficio 1405 del 04 de junio de 2019.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **15 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

